

## **Resolución N° 2653/18**

La Plata, 12 de diciembre de 2018.

**VISTO:** el "Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales" - Acuerdo N° 3880-, el sistema informático y los formularios estandarizados aprobados por Resolución de la Suprema Corte N°1658/18 con asistencia del señor Procurador General, el establecimiento del periodo de carga de las declaraciones juradas patrimoniales por parte de esta Suprema Corte, en coordinación con el Procurador General -Res. S.C. N°1666/18, los informes elaborados por la Subsecretaría de Tecnología Informática y lo solicitado por el Prosecretario a cargo del Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de esta Suprema Corte, y

### **CONSIDERANDO:**

I. Que con la aprobación del sistema informático y los formularios estandarizados se estableció la implementación progresiva del Reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales a partir del 17 de septiembre del corriente año, habilitándose a que se formulen consultas por ante el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales (Res. SC N°1666/18).

II. Que del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte surge que se han concretado los trabajos de los *web service* para recibir las presentaciones de las declaraciones juradas anuales previstas para el año en curso que se hicieron por intermedio del SIMP-DDJJ del Ministerio Público, firmadas digitalmente.

III. En tal sentido, habiéndose completado los trabajos de coordinación entre las áreas de informática de esta Suprema Corte y del Ministerio Público -Res. SC N° 2138/18- corresponde disponer la recepción por parte del Registro de Declaraciones Patrimoniales a partir del día de la fecha de la totalidad de aquellas declaraciones juradas anuales previstas para el año en curso que se hicieron por intermedio del SIMP-DDJJ del Ministerio Público, firmadas digitalmente, las que serán remitidas por parte del Ministerio Público debiendo garantizar este último que las mismas se encuentren en forma correcta.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Disponer que el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Poder judicial reciba a partir del día de la fecha la totalidad de las presentaciones de de las declaraciones patrimoniales anuales previstas para el año en curso que se hicieron por intermedio del SIMP-DDJJ del Ministerio Público, firmadas digitalmente, las que serán remitidas por parte del Ministerio Público debiendo garantizar este último que las mismas se encuentren en forma correcta.

**Artículo 2°.** Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HECTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILA KOGAN, MATIAS JOSE ALVAREZ, Secretario.